



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182230153855 DEL 31-10-2018

Por la cual se corrige error de digitación, transcripción u omisión de palabras en el ingreso de la información de la Oferta Pública de Empleo - OPEC de la ALCALDÍA DE EL DORADO – META, Proceso de Selección No. 664 de 2018 - Convocatoria Territorial Centro Oriente, en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 130 de la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004, Decreto ley 760 de 2005, y en especial la conferida en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento".

Con fundamento en lo anterior, la CNSC realizó conjuntamente con entidades de cinco departamentos, dentro de los cuales se encuentra, la ALCALDÍA DE EL DORADO – META, la etapa de planeación de una Convocatoria a concurso público de méritos, con el fin de proveer las vacantes definitivas de los empleos del Sistema General de Carrera Administrativa.

En este sentido, y en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, la Alcaldía de El Dorado remitió a la CNSC, el Manual específico de funciones y competencias laborales y cargó la Oferta pública de empleos - OPEC en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Con base en lo anterior, la CNSC expidió el Acuerdo No. 20181000003966 del 14 de septiembre de 2018, "Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de La ALCALDÍA DE EL DORADO – META Proceso de Selección No. 664 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente", el cual se encuentra publicado en la página web de la Comisión, www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

Posteriormente, el día 19 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, la Alcaldía de El Dorado – Meta, informó a la CNSC que revisada la OPEC cargada en SIMO, detectó que en la asignación salarial del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con el código OPEC No. 69063, se digitó erróneamente, \$1.120.211, siendo lo correcto, \$1.020.211.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía de El Dorado – Meta, solicitó habilitar el Sistema, para proceder a efectuar correctamente el cargue de la OPEC, en cuanto a la asignación salarial del empleo identificado con el código OPEC 69063.

El parágrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo No. 20181000003966 de 2018, prevé: "La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por La ALCALDÍA DE EL DORADO y es de responsabilidad exclusiva de esta entidad, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de

Por la cual se corrige error de digitación, transcripción u omisión de palabras en el ingreso de la información de la Oferta Pública de Empleo - OPEC de la ALCALDÍA DE EL DORADO – META, Proceso de Selección No. 664 de 2018 - Convocatoria Territorial Centro Oriente, en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO

de los especiales de origen constitucional, la garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público.

Dentro de las funciones de vigilancia conferidas por la Ley de Carrera administrativa a la CNSC, artículo 12, se encuentran las siguientes:

a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito...

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...).

Por otra parte, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* – (Negrilla fuera de texto)

Atendiendo las anteriores consideraciones y con fundamento en el requerimiento realizado por la Alcaldía de El Dorado – Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Corregir* el error de digitación, que se produjo en el registro en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por parte de la Alcaldía de El Dorado – Meta, de la asignación salarial correspondiente al empleo identificado con el código OPEC No.69063 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comunicar* el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Alcaldía del Municipio de El Dorado (Meta), en la dirección palacio Municipal El Dorado (Meta), o al correo electrónico secretariadegobierno@eldorado-meta.gov.co y abrir el aplicativo SIMO para que realicen los ajustes pertinentes:

ARTÍCULO TERCERO.- *Publicar* el presente acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Presidente